



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2017, como asunto urgente I, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL PRODUCTOR Y DIRECTOR JORGE MARTÍNEZ PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ACTIVIDAD CULTURAL Y DIVULGATIVA EN TORNO AL PROYECTO "LA GUITARRA VUELA"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Jorge Martínez Pardo, Director y Productor del proyecto 'La guitarra vuela', homenaje a la guitarra de Paco de Lucía, coinciden en el potencial de este proyecto para la difusión del flamenco y de los vinos del marco de Jerez, así como la importancia de hacer llegar este contenido a la sociedad.

Visto Informe Técnico del Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, que propone aceptar la propuesta de colaboración.

Visto Memoria justificativa e Informe Jurídico,

Por todo ello SE PROPONE

ÚNICA: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el productor y director Jorge Martínez para la promoción de una actividad cultural y divulgativa en torno al proyecto "La guitarra vuela", del siguiente tenor literal:

De una parte, D.ª María del Carmen Sánchez Díaz, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

Y de otra parte, D. Jorge Martínez Pardo, con NIF [REDACTED] y domicilio social en [REDACTED]

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Jorge Martínez Pardo, Director y Productor del proyecto 'La guitarra vuela', homenaje a la guitarra de Paco de Lucía, coinciden en el potencial de este proyecto para la difusión del flamenco y de los vinos del marco de Jerez, así como la importancia de hacer llegar este contenido a la sociedad.

Para ello es importante habilitar espacios de proyección y divulgación que faciliten la participación de la ciudadanía, así como de prescriptores, profesionales de la música, la gastronomía, la restauración y medios de comunicación.

Ambos desean colaborar en la organización de un evento de divulgación que contribuyan a promocionar el flamenco y los vinos del marco de Jerez, fomenten la participación del público, y

	Código Cifra de la Jerez	[REDACTED]	de la integridad de una copia de es jerez.es/verificafirma/
Firma	Secretario de la Ju	[REDACTED]	FECHA 12/06/2017

propicien un marco de interacción informativa y relacional entre instituciones, prescriptores, ciudadanos, políticos y empresas que repercuta social y económicamente en el entorno de Jerez y que difunda su imagen en el exterior.

En el marco de las premisas anteriores, ambas partes establecen una serie de acuerdos tendentes a formalizar la colaboración entre ambos mediante la firma del correspondiente convenio.

A la vista de la propuesta remitida por Jorge Martínez Pardo, éste coordinará un programa de actividades el día 11 de junio, consistente en:

1. Proyección de la película documental “La guitarra vuela. Soñando a Paco de Lucía”.
2. Concierto homenaje a “La Maestro”, protagonista de dicha película, y última guitarra del guitarrista Paco de Lucía, a cargo del guitarrista jerezano Diego del Morao.

“Ambos intervienen en la representación que sus respectivos cargos le confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación necesaria para otorgar y firmar el presente acuerdo, y a tal fin

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Jorge Martínez Pardo coinciden en la importancia de promocionar la guitarra flamenca y los vinos del marco de Jerez a través de la figura internacional de Paco de Lucía.
- II. Que ambas partes coinciden en que para ello es importante habilitar, de forma temporal, espacios públicos que faciliten la participación del ciudadano en el programa de actividades diseñado para tal efecto.
- III. Que desean colaborar en la organización de una serie de eventos culturales que contribuyan a mejorar y difundir la imagen de Jerez, fomenten la participación de la sociedad jerezana y propicien un marco de interacción entre diferentes agentes que repercuta social y económicamente en el entorno.
- IV. Que, en el marco de las premisas anteriores, ambas partes han establecido una serie de acuerdos tendentes a formalizar la colaboración entre ambos basadas en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Programa

Jorge Martínez desarrollará un programa de actividades durante el día 11 de junio consistente en la difusión de la guitarra flamenca -a través de la proyección de la película “La guitarra vuela” y el concierto del guitarrista Diego del Morao-, El programa previsto se comunicará con la antelación suficiente, a fin de colaborar en su confección e incluir las sugerencias y mejoras que fuesen oportunas para desarrollar el programa, a ejecutar el día 11 de junio del presente año 2017.

SEGUNDA.- Espacios

El programa contempla el evento a celebrar en espacio cedido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para facilitar el acceso de la ciudadanía, de forma gratuita, libre y por invitación. Este espacio es la Sala Compañía.

TERCERA.- Contenidos

Jorge Martínez Pardo, en calidad de programador y comisario del proyecto, asumirá la responsabilidad de dotar de contenido el evento programado para la consecución de los objetivos marcados.

CUARTA.- Contenidos

Jorge Martínez se compromete a facilitar el contenido/película “La guitarra vuela” para su proyección en la Sala Compañía el domingo 11 de junio, así como la guitarra llamada “La Maestro”, protagonista de la citada película, y última guitarra fabricada para Paco de Lucía por su amigo y luthier Tony Morales, con la que actuará el guitarrista jerezano Diego del Morao el día 11.

	Código Cifrado	[REDACTED]	la integridad de una
	Secretario de la Junta	[REDACTED]	ez.es/verificafirma/
Firma			FECHA 12/06/2017

QUINTA.- Comunicación y difusión

Jorge Martínez y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en colaboración con otras instituciones vinculadas al proyecto (IBERIA, Marca España, Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad “Jerez-Xérès-Sherry”, “Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda”, “Vinagre de Jerez” y “Brandy de Jerez”), se comprometen a difundir con medios propios y con la antelación suficiente el evento, el programa de las actividades previstas, la fecha y el horario, a fin de incentivar la participación de la ciudadanía.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Jerez asumirá la cesión del espacio necesario para el desarrollo de los eventos programados. Se desarrollarán actividades sin finalidad de lucro.

SÉPTIMA.- Eficacia

Las partes asumen el compromiso de llevar a cabo las actuaciones materiales y jurídicas necesarias para la efectividad de la actuación contenida en el presente Convenio, con objeto de garantizar en el más breve plazo la efectividad de la misma.

OCTAVA.- Comisión de seguimiento

Se constituye una comisión mixta de seguimiento del convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación y de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución. La comisión estará integrada por un representante de cada una de las partes, designadas por el órgano competente.

NOVENA.- Interpretación o incumplimiento

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, por lo que las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o incumplimiento del mismo a la jurisdicción Contencioso-administrativa de los Tribunales de Jerez, sin perjuicio de la previa resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación y ejecución del presente convenio por la comisión a que se refiere la cláusula octava.

DÉCIMA.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

DUODÉCIMA.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día ** de ** al Particular **de su Orden del Día.”.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose ambas partes al cumplimiento de lo acordado, firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio y el Departamento Jurídico-Administrativo, así como la Memoria Justificativa emitida por el ya citado Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifra de Jerez	de la integridad de una copia de es	jerez.es/verificafirma/
Firma	Secretario de la Ju	FECHA	12/06/2017